



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
566
FECHA
27/04/2016
ROL S.I.I
915-30

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 6069 de fecha 17/03/2016  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 7,72 m2

para el predio ubicado en la calle /avenida /camino ISLA SAN FELIX  
 N° 03477 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZHR6

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MONCADA FUENTES HILDA TERESA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
ACEVEDO BRITO CARMEN ISABEL	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
NIVEL 1	Vivienda	E4	7,72	666.892
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>7,72</b>	<b>666.892</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>38,49</b>	<b>D.F.L. N° 2</b>
<b>EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772</b>				
<b>SI</b>				

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Certificado de Regularización aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 7.72m2 en primer nivel a la superficie anteriormente aprobada de 30.77m2, total edificado de 38.49m2. Emplazado en un terreno de 137.16m2 según certificado de antigüedad N°3131 26/09/2014.
6	CARPETA 354 AÑO 2016. SEO 6069 con fecha 17-03-2016.

CCL

Claudia Zurita Ferrière  
 ARQUITECTO  
 RUT:                       
 ROL:3-3892

REVISOR

DIRECTOR MARCELO HERNIER RICHTER  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES